

Convocatoria de ayudas para la financiación de sociedades médicas a mayores de 65 años para el ejercicio 2021

1.-Objeto
2.- Requisitos
3.-Cuantía

La Fundación Cortina-Domingo Romero Grande, convoca ayudas destinadas a financiar a aquellos colegiados más desfavorecidos económicamente y que tengan contratadas con sociedades médicas sus propias coberturas sanitarias. La ayuda no incluye por tanto a personas distintas del colegiado cuyas coberturas sanitarias por sociedades médicas pudieran estar aseguradas por pólizas cuyas primas satisfaga total o parcialmente el citado colegiado.

- Estar colegiado en el ICAM
- Tener 65 años de edad o más al momento de cumplimentar la solicitud de la ayuda
- Antigüedad mínima de 10 años como colegiado
- Ingresos no superiores a tres veces el IPREM
- No disponer de patrimonio inmobiliario alguno, con excepción de la vivienda habitual, si bien se valorará la situación patrimonial en caso de titularidad inmobiliaria compartida de otros bienes inmuebles

La cuantía máxima de la ayuda ascenderá a 150 euros al mes por un período máximo de 12 meses (enero a diciembre 2021) y con el límite del importe pagado a la sociedad médica por el colegiado y de acuerdo con el límite presupuestario asignado en la convocatoria.

4.-Solicitud y documentación
5.-Plazos de solicitud
6.-Adjudicación
7.-Abono
8.-Presupuesto

La solicitud y la documentación requerida se presentará en formato pdf y en ficheros que no superen los 2 Mb por documento a través del siguiente enlace web:

<https://www.icam.es/fcBecas/inscripciones/solicitudPreInscripcion.jsp>

Documentación al momento de la solicitud

- Copia de la última declaración de IRPF. En caso de que no se haya presentado, certificado negativo y certificado de pensiones de la Seguridad Social y Mutuality de la Abogacía
- Certificado catastral positivo o negativo del solicitante
- Certificado positivo o negativo emitido por el Registro de la Propiedad
- Copia de la Póliza sanitaria contratada con la sociedad médica
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta que indique para percibir el abono de la ayuda

Documentación a aportar durante el mes de enero de 2022 salvo que se haya aportado ya

- Recibos bancarios justificantes de los pagos a la sociedad médica e individualizado en caso de póliza médica conjunta

Del 1 de octubre al 30 de diciembre de 2021

La petición se estudiará en Comisión cuya propuesta será elevada al Patronato de la Fundación quien resolverá y comunicará a través de correo electrónico u ordinario al solicitante a la dirección que conste en la solicitud.

El abono de las ayudas se efectuará en un pago único dentro del primer trimestre de 2022, una vez aprobadas por la Junta del Patronato de la Fundación, en la cuenta indicada en la solicitud.

La dotación máxima asignada asciende a 50.000 euros con cargo a los presupuestos anuales del año 2021